

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CON  
RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS**

**Bogotá, D.C., diciembre de 2022**

OCI-INFORME-097-2022  
TRD 15.29 Auditoría Ejecución Recursos Contratos  
Prestación de Servicios MME Recursos SGR

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE.....	2
3. CLIENTES.....	2
4. EQUIPO DE TRABAJO .....	2
5. CRITERIO NORMATIVO .....	2
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....	2
5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO .....	3
6. METODOLOGÍA .....	4
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....	4
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN.....	5
6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES .....	6
6.5. VALIDACIÓN .....	7
7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO.....	7
7.1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DESERVICIOS.....	7
7.3. INFORMES PERIÓDICOS DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS. ....	27
8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN .....	36
9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS .....	36
10. FIRMA.....	37



## AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL REGALÍAS

### 1. OBJETIVO

Realizar Auditoría de Ejecución de los recursos de los Contratos de Prestación de Servicios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, provenientes del Sistema General de Regalías, en lo que tiene que ver con análisis, revisión y seguimiento a los mismos, vigencia 2022.

### 2. ALCANCE

La auditoría abarcó los siguientes componentes:

- Seguimiento ejecución presupuestal recursos de los Contratos de Prestación de Servicios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, con presupuesto del Sistema General de Regalías, vigencia 2022.
- Seguimiento a obligaciones específicas Contratos de Prestación de Servicios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, con presupuesto del Sistema General de Regalías, vigencia 2022.

### 3. CLIENTES

Los clientes del seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera y, el Grupo de Gestión Contractual y los demás miembros del Comité Institucional del Sistema de Control Interno y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el contratista Alexander Brito Vergara.

### 5. CRITERIO NORMATIVO

#### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.  
(Subrayado fuera de texto)

<sup>1</sup> Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



- Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.  
(Subrayado fuera de texto).

- Decreto 943 de 2014, “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI.”
- Resolución 40447 del 22 de mayo de 2019, por la cual se conforman unos Grupos internos de trabajo del Ministerio de Minas y Energía.

## 5.2. NORMATIVIDAD APLICABLE AL TEMA EVALUADO

Las normas que se utilizaron como parámetros para realizar el seguimiento son las siguientes:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- ✓ Ley 1150 de 2007, “**por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos**”.
- ✓ Decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1430 de 2010, "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en materia de garantías para la celebración de contratos sobre tecnologías espaciales y se dictan otras disposiciones para la celebración de este tipo de contratos”.
- ✓ Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 3485 de 2011, "Por el cual se reglamenta el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 1530 de 2012, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.
- ✓ Decreto 1075 de 2012, “Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y las secretarías técnicas”



- ✓ Decreto 1510 de 2013, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.
- ✓ Acuerdo 35 de 2015, “Por el cual se adopta el Reglamento Único de los OCAD”.
- ✓ Acuerdo 45 de 2017, “Por medio del cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías (SGR), y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"
- ✓ Ley 2072 de 2020, “Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”.
- ✓ Decreto 804 de 2021, “Por el cual se adiciona el Título 10 a la Parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020, "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías”
- ✓ Decreto 1142 de 2021, “Por el cual se adiciona y se modifica el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”.
- ✓ Resolución 1717 de 2021, “Por medio del cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y la evolución y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del SGR para el bienio 2021-2022”.
- ✓ Resolución 1497 de 2021, “Por la cual se adopta la metodología y el procedimiento de priorización de los proyectos de inversión susceptibles de financiación con cargo a la Asignación para la Inversión Regional del 40% en cabeza de las regiones y para la designación de la entidad territorial que conforma la instancia de priorización”.
- ✓ Circular 027-4, de fecha 15 de octubre de 2021, “adopción de requisitos técnicos sectoriales para la comisión Rectora del Sistema General de Regalías.-Numeral 2, artículo 5 de la Ley 2056 de 2020”.
- ✓ Circular 0025-4, de fecha 30 de septiembre de 2021, “fijación de línea de base para la mediación del desempeño de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR”,
- ✓ Programa Anual de Auditorías de Gestión Independiente 2022.

## **6. METODOLOGÍA**

La auditoría se realizó mediante consultas realizadas a las Bases de Datos que se encuentran publicadas en la página Web de SECOP II, analizando el número total de contratos, tomando una muestra representativa y verificando que se hayan efectuado las respectivas actualizaciones, y a la información suministrada por parte del Grupo Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía.

### **6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO**

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió



a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	Verde
Mediano	Amarillo
Alto	Rojo

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia o Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN



Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>2</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

#### 6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado al seguimiento del “SECOP II”, para determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DE LA META	NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	MEDIANO
PENDIENTE	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

BAJO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

MEDIANO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ALTO: Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al

<sup>2</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.





cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

**NINGUNO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

**Riesgo Identificado por la OCI<sup>3</sup>:** Que el Grupo de Gestión Contractual publique en SECOP II el Plan anual de Adquisiciones y sus modificaciones.

**Control Identificado por la OCI<sup>4</sup>:** Realizar seguimiento a las actividades de seguimiento en el sistema SECOP II, de manera que se cumplan las actividades predefinidas en el Plan.

La verificación del riesgo de cumplimiento de actividades se realiza con base en las evidencias o soportes que respaldan la ejecución, presentados por el Grupo de Gestión Contractual responsable de la ejecución de las actividades del “SECOP II”. Las Evidencias fueron confrontadas con la formulación, condiciones y fechas predefinidas y atendiendo al cumplimiento de estos calificará y determinará la *Materialización de Riesgo* de cumplimiento del plan.

## 6.5. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente documento surtió el proceso de validación con el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y al Grupo de Gestión Contractual, a través de correos electrónico<sup>5</sup>, en donde los Grupos realizaron observaciones que fueron validadas y tenidas en cuenta de forma parcial por la Oficina de Control Interno.

## 7. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### 7.1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DESERVICIOS.

**Marco Normativo:** Conforme con lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

- a. La ley 2056 de 2020, “POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS”, y en su artículo primero determina:

<sup>3</sup> No se encuentra incluido en el Mapa de Riesgos del Proceso “Auditoría Interna de Gestión Independiente”.

<sup>4</sup> Con base en el riesgo identificado por el auditor se procedió a establecer un control para la mitigación del mismo, con miras a analizarlo y determinar su efectividad.

<sup>5</sup> De fecha 26 de diciembre de 2022 a cada uno de los Grupos antes mencionados.





**“Artículo 1. Objeto.** Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.  
(...)”

Así mismo, el artículo 7 de la Ley 2056 de 2020 determina las funciones del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y vinculadas que participan en el ciclo de las regalías, así:

“(…)”

**Artículo 7. Funciones del Ministerio de Minas y Energía y de sus entidades adscritas y vinculadas.** Son funciones del Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y vinculadas que participan en el ciclo de las regalías, las siguientes:

#### **A. Funciones del Ministerio de Minas y Energía**

1. *Formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución de sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías.*
2. *Establecer los lineamientos para el ejercicio de las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables; y de la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, procurando el aseguramiento y optimización de la extracción de los recursos naturales no renovables, así como en consideración de las mejores prácticas de la industria.*
3. *Distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, de acuerdo con las prioridades del Ministerio de Minas y Energía.*
4. *Suministrar las proyecciones de ingresos del Sistema General de Regalías necesarias para la elaboración del plan de recursos, teniendo en cuenta la información de sus entidades adscritas y vinculadas.*
5. *Acompañar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la presentación del proyecto de ley de presupuesto del Sistema General de Regalías.*
6. *Informar a quien corresponda los municipios y departamentos mayoritariamente productores.*
7. *Fijar la política de transparencia del sector extractivo en el marco del Sistema General de Regalías, que incluyan la recolección, cotejo y disposición de la información de la actividad.*
8. *Establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de*



*los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización en las entidades en cuyos territorios se exploten o se prevean explotar recursos naturales no renovables, así como de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso y lo correspondiente a las asignaciones y los rubros presupuestales de los diferendos limítrofes.*

9. *Las demás que le señale la ley.  
(...)*”.

b. el Decreto Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020, “Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”

**“Artículo 1.1.1.1. Recursos del Sistema General de Regalías.** *De conformidad con lo dispuesto por los artículos 331, 360 y 361 de la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías sólo se podrán destinar, para:*

El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET. En todo caso, los proyectos de inversión no podrán financiar gastos corrientes, entendidos estos como gastos recurrentes que son de carácter permanente. Una vez terminada la etapa de inversión, la prestación del servicio debe ser sostenible y financiada con recursos diferentes al Sistema General de Regalías.

2. *El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.*

3. *El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.*

4. *El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.  
(...)*”.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio de Minas y Energía podrá contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.



Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa.

La LEY 80 DE 1993 - Artículo 41 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007/ DECRETO LEY 111 DE 1996 determina:

*“ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.*

*Inciso modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

*Los contratos estatales son intuito personae <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.*

*En caso de situaciones de urgencia manifiesta a que se refiere el artículo 42 de esta ley que no permitan la suscripción de contrato escrito, se prescindirá de éste y aún del acuerdo acerca de la remuneración, no obstante, deberá dejarse constancia escrita de la autorización impartida por la entidad estatal contratante.*

*A falta de acuerdo previo sobre la remuneración de que trata el inciso anterior, la contraprestación económica se acordará con posterioridad al inicio de la ejecución de lo contratado. Si no se lograre el acuerdo, la contraprestación será determinada por el justiprecio objetivo de la entidad u organismo respectivo que tenga el carácter de cuerpo consultivo del Gobierno y, a falta de éste, por un perito designado por las partes.*

*PARÁGRAFO 1o. Parágrafo modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.*

*El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente”.*



**Riesgo Identificado:** Que los contratos elaborados por el Ministerio de Minas y Energía con recursos provenientes del Sistema General de Regalías no cumplan los requisitos legales para su suscripción.

**VERIFICACION OCI:** El Grupo de Gestión Contractual mediante memorando<sup>6</sup>, remitió el listado con el número total de contratos de prestación de servicios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías suscritos y el número total es de 126 contratistas desde el mes de enero hasta el día 29 del mes de noviembre del presente año, por lo en el proceso de auditoria la OCI tomó una muestra aleatoria de 15 contratos de prestación de servicios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía, con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Es de anotar que los registros presupuestales (RP), que se hayan expedido después de la firma del contrato, si se les expidió la póliza de cumplimiento y por último el acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor y contratista.

Para lo cual la OCI verificó los requisitos legales para la suscripción de los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales con recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

1. **Contrato GGC 001-2021:** Suscrito con DURAN AGUDELO YULY ALEXANDRA, el 12 de enero de 2022.

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en las actividades tendientes al cierre de brechas del sector minero - energético y la conexión de nuevos usuarios al servicio de energía eléctrica y gas combustible domiciliario, especialmente en lo concerniente con la estructuración, formulación y seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión en el marco del Sistema General de Regalías (SGR).

**Valor:** \$58.500.000.

**CDP:** 42521 (28-dic-21).

**Póliza:** 33-46-101031221 (12-ene-2022).

**Acta Inicio:** 12-enero- 2022.

**Fecha de terminación:** 20-diciembre-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 001 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, un Certificado de Disponibilidad presupuestal, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración le expidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1>.

<sup>6</sup> De fecha 29 de noviembre de 2029, remitido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.



[NTC.2504402&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true](#), el día 20 de diciembre de 2022.

- 2. Contrato GGC 162-2022:** Suscrito con SILVA GARCIA CARLOS EDUARDO, el día 19 de enero de 2022.

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el cumplimiento de las funciones de emisión de conceptos asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco de la Ley 2056 de 2020 como líder del sector, así como en el apoyo y seguimiento a los proyectos de inversión tendientes al cierre de brechas del sector minero - energético que son evaluados por el IPSE.-CPS88.

**Valor:** \$41.996.333

**CDP:** 1522, 5622, 8922 (14-ene-2022) y 44321 (28-dic-2021)

**Póliza:** 25-44-101163440 (18-ene-2022)

**Acta Inicio:** 19-ene-2022

**Fecha de terminación:** 31-dic-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 162 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, 4 Certificados de Disponibilidad presupuestal, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración leexpidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link:<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2587857&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

- 3. Contrato GGC-148-2022:** Suscrito con CASTAÑEDA PERDOMO SILVIA ALEXANDRA, el día 26 de enero de 2022.

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales en la Dirección de Minería Empresarial para que apoye desde el componente jurídico en las actividades que se desarrollen en el ejercicio del ciclo de las regalías, relacionada con los proyectos de las salinas y esmeraldas del país.

**Valor:** \$86.580.000

**CDP:** 39421 (27-dic-2022)

**Póliza:** 569-47-994000150717 (24-ene-2022)

**Acta Inicio:** 26-ene-2022

**Fecha de terminación:** 31-dic-2022



**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 148 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, Certificado de Disponibilidad presupuestal, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración le expidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2568471&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

- 4. Contrato GGC 200-2022:** suscrito con HENAO BRANDFORD JOSE DANIEL, el día 24 de enero de 2022.

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Minas y Energía desde el componente técnico en el marco de la implementación de la iniciativa EITI y de la política de transparencia del sector minero energético.

**Valor:** \$57.500.000

**CDP:** 522 (16-ene-2022)

**Póliza:** 25-44-101163788 (20-ene-2022)

**Acta Inicio:** 24-ene-2022

**Fecha de terminación:** 31-dic-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 200 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, un Certificado de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración le expidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2606112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

- 5. Contrato GGC 386-2022:** suscrito con SALAS HERRERA EDGARDO LUIS, el día 28 de enero de 2022.

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales, con plena autonomía para apoyar al Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento en las actividades administrativas y financieras relacionadas con el control, gestión y ejecución del plan de comisiones y desplazamientos de los funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía.

**Valor:** \$34.300.000.



**CDP:** 46222 (21-ene-2022)

**Póliza:** 14-46-101068243 (26-ene-2022)

**Acta Inicio:** 28-ene-2022.

**Fecha de terminación:** 31-dic-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 386 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, un Certificado de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración leexpidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2709573&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

6. **Contrato GGC 543-2022:** suscrito con CHAPARRO ROJAS JAVIER AUGUSTO, el día 5 de julio de 2022.

**Objeto:** Prestar los de servicios profesionales en la subdirección de talento humano en los temas relacionados con el Sistema General de Regalías verificación y seguimiento al desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**Valor:** \$42.244.000

**CDP:** 6222 (13-jun-2022)

**Póliza:** 21-46-101048871 (1-julio-2022)

**Acta Inicio:** 5-jul-2022

**Fecha de terminación:** 31-dic-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 543 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, un Certificado de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración leexpidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3003158&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

7. **Contrato GGC 557 de 2022:** suscrito con LUIS EDGAR PEÑA ZUÑIGA, el día 06 de julio de 2022.



**Objeto:** Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la organización, direccionamiento y ejecución de las actividades de estructuración y formulación de proyectos de inversión que se clasifiquen en el sector minero-energético para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

**Valor:** \$48.616.000

**CDP:** 5122 (9-jun-2022)

**Póliza:** 33-44-101227997 (05-jul-2022)

**Acta Inicio:** 6-julio-2022.

**Fecha de terminación:** 30-diciembre-2022.

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 557 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, un Certificado de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración leexpidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3004919&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

**8. Contrato GGC 570-2022:** suscrito con ANYELA ANGULO MARQUEZ el 8 de julio de 2022.

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento en el proceso de gestión y tramite oportuno de tiquetes aéreos requeridos para el cumplimiento de los desplazamientos de los funcionarios y contratistas del Ministerio de Minas y Energía

**Valor:** \$21.000.000

**CDP:** 6022 (13-jun-2022) y 64211 (21-jun-2022)

**Póliza:** CRC-10008878 (6-jul-2022)

**Acta Inicio:** 8-jul-2022

**Fecha de terminación:** 31-diciembre-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 507 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, dos Certificados de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración leexpidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link:





<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3010750&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

**9. Contrato GGC 584-2022:** Suscrito con SOCARRAS OCHOA JOSE GUILLERMO, el 8 de julio de 2022.

**Objeto:** Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en el acompañamiento al departamento de Cesar y sus municipios, principalmente en los temas orientados a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), así como en el seguimiento a los proyectos tendientes al cierre de brechas del sector minero - energético.

**Valor:** \$38.860.000

**CDP:** 4722 (9-jun-2022)

**Póliza:** 47-44-101020934 (07-jul-2022)

**Acta Inicio:** 8-julio-2022.

**Fecha de terminación:** 30-diciembre-2022.

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 584 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, un Certificado de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración le expidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3016144&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

**10. Contrato GGC 591-2022:** Suscrito con LOZANO CHINGATE MARIA CAMILA, el 11 de julio de 2022.

**Objeto:** Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en el acompañamiento al departamento de Meta y sus municipios, principalmente en los temas orientados a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), así como en el seguimiento a los proyectos tendientes al cierre de brechas del sector minero - energético.

**Valor:** \$38.190.000

**CDP:** 5522 (09-jun-2022)

**Póliza:** 25-44-101069801 (9-jul-2022)



**Acta Inicio:** 11-jul-2022

**Fecha de terminación:** 30-dic-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 591 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, un Certificado de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración le expidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3020485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

**11. Contrato GGC 593-2022:** Suscrito con SANCHEZ RIVEROS YUDITH YAJAIRA, el 11 de julio de 2022.

**Objeto:** Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en el acompañamiento al departamento de Casanare y sus municipios, principalmente en los temas orientados a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR), así como en el seguimiento a los proyectos tendientes al cierre de brechas del sector minero - energético.

**Valor:** \$38.190.000

**CDP:** 5622 (10-junio-2022)

**Póliza:** 25-44-10-1169803 (1-jul-2022)

**Acta Inicio:** 11-jul-2022

**Fecha de terminación:** 31-dic-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 593 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, dos Certificados de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración le expidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3019555&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

**12. Contrato GGC 595-2022:** Suscrito con SANDOVAL HERRERA DIANA MARCELA, el 11 de julio de 2022.

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía -



Gestión General y Sistema General de Regalías en todo lo relacionado con el manejo y ejecución de la cadena presupuestal de los recursos asignados, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones.

**Valor:** \$44.061.200

**CDP:** 7722 y 61922 (13-jun-22)

**Póliza:** 11-44-101188603 811-jul-229 y 11-44-101192214 (11-oct-22)

**Acta Inicio:** 11-jul-2022

**Fecha de terminación:** 31-dic-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 595 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, dos Certificados de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración le expidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3021909&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

**13. Contrato GGC 599-2022:** Suscrito con ORTIZ FUENTE ROMAN ANTONIO, el 18 de julio de 2022.

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar las iniciativas legislativas que tengan relación directa con el Viceministerio de Energía, así como, realizar el seguimiento a las normas que pretendan modificar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos del Sistema General de Regalías y los asuntos transversales que se susciten entre el Ministerio de Minas y Energía y El Congreso de la República.

**Valor:** \$ 19.716.667

**CDP:** 6822 (13-jun-2022)

**Póliza:** 25-44-101169906 (14-jul-2022)

**Acta Inicio:** 18-jul-2022

**Fecha de terminación:** 30-diciembre-2022.

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 599 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, un Certificado de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración le expidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la



firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3035311&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

**14. Contrato GGC 602-2022:** Suscrito con RODRIGUEZ HERRERA BRAIAN STEVEN, el 18 de julio de 2022.

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar las iniciativas legislativas que tengan relación directa con el Viceministerio de Minas, así como, realizar el seguimiento a las normas que pretendan modificar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos del Sistema General de Regalías y los asuntos transversales que se susciten entre el Ministerio de Minas y Energía y El Congreso de la República.

**Valor:** \$ 19.716.667

**CDP:** 8922 (11-jul-2022)

**Póliza:** 25-44-101169907 (14-jul-2022)

**Acta Inicio:** 18-jul-2022

**Fecha de terminación:** 20-diciembre-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 602 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, un Certificado de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración le expidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3035308&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

**15. Contrato GGC 687-2022,** Suscrito con RAMOS ORTEGA MARIA ANGELICA, el día 15 de noviembre de 2022

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales con plena autonomía en el apoyo y seguimiento legislativo, el monitoreo, planificación y estructuración efectiva de las estrategias de relacionamiento y articulación con las diferentes entidades del Gobierno nacional, funcionarios de elección popular y los actores del sector minero energético que tengan relación directa con el Viceministerio de Minas, así como, realizar el seguimiento a las normas que pretendan modificar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos del Sistema General de Regalías y los asuntos transversales que se susciten entre el Ministerio de Minas y Energía y El Congreso de la República.

**Valor:** \$31.800.000.



**CDP:** 9822 (07-oct-2022)

**Póliza:** 14-46-101080297 (15-nov.-2022)

**Acta Inicio:** 15-noviembre-2022

**Fecha de terminación:** 30-diciembre-2022

**VERIFICACIÓN OCI:** La OCI verificó que el contrato GGC No 872 de 2022, se le asignó un objeto, un valor correspondiente a la experiencia y estudio acreditados por el contratista, un Certificado de Disponibilidad, el contratista cumplió con el requisito de expedir una póliza de cumplimiento y la administración le expidió un acta de inicio de su contrato que es posterior a la firma del mismo, lo anterior se verificó en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3517576&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>, el día 20 de diciembre de 2022.

De acuerdo con los resultados obtenidos de la verificación de 15 contratos de prestación de servicios suscritos por el Ministerio de Minas y Energía con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, se determina que el riesgo “Que los contratos elaborados por el Ministerio de Minas y Energía con recursos provenientes del Sistema General de Regalías, no cumplan los requisitos legales para su suscripción”, **NO SE MATERIALIZÓ** en lo transcurrido de la vigencia del 2022 hasta el día 29 de noviembre, ubicándose en un nivel de riesgo **BAJO**, permitiendodeterminar que el control aplicado fue **EFICIENTE** y que la gestión fue **EFFECTIVA**

## 7.2. Seguimiento obligaciones contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia 2022, con recursos del Sistema General de Regalías.

**Riesgo Identificado<sup>7</sup>:** Posibilidad que las obligaciones consagradas en los contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia 2022, con recursos del Sistema General de Regalías, no se cumplan de acuerdo a las condiciones del contrato.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Solicitud de Información:** Mediante radicado 3-2022-29010 del 29 de noviembre de 2022 la Oficina de Control Interno, solicitó al Grupo de Gestión Contractual remitir la información de la designación por escrito de los supervisores de los contratos suscritos para apoyar la gestión de la Oficina.

**Selección de la Muestra:** el Grupo de Gestión Contractual, compartió cuadro con la relación de 126 Contratos suscrito entre enero a 29 de noviembre de 2022.

7 Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Contratos de prestación de servicios –Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - Obligaciones del Ministerio.



**Verificación OCI:** La Oficina de Control Interno procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones consagradas en los contratos de prestación de servicios profesionales, de los contratistas a cargo del Grupo de Gestión Contractual, para lo cual procedió a verificar los informes de cuentas de cobro presentados por los contratistas, frente al desarrollo de las obligaciones consagradas en los contratos de prestación de servicios profesionales y dio como resultado lo consignado en el anexo No 2

Para efectos de verificar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones consagradas en los contratos de prestación de servicios profesionales, de los contratistas a cargo el Grupo de Gestión Contractual, se seleccionó una muestra aleatoria de cuatro (4) contratos del total de contratos suscritos para apoyo de la gestión del Ministerio, así:

**Comentario validación GGC:** El Grupo de Gestión Contractual, indicó mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre lo siguiente: *“El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los contratos compete a la supervisión, no al GGC”*.

**Comentario validación OCI:** La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la información suministrada por el GGC , realizó modificación al riesgo de la variable analizada en el sentido que la supervisión la efectúa el servidor público que se designe como supervisor de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o una persona jurídica, por lo tanto el Grupo de Gestión Contractual solo es responsable del proceso pre y pos contractual hasta la expedición de la firma del respectivo contrato y expedición de la póliza si así lo requiere el mismo y una vez se designa el supervisión, la obligación queda en cabeza de quien la ejerce, por lo tanto la Oficina de Control Interno, acoge la observación del Grupo de Gestión Contractual.



# MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

ANEXO No 2 EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL								
NOMBRE	CTO	OBLIGACIÓN	AVANCES Y/O LOGROS DEL MES INFORMADOS POR EL CONTRATISTA	CUENTA MES	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES	LINK	RIESGO
MORON QUIROZ MARIA PAOLA	GGC-010-2022	Obligación específica No 1 del cto GGC-010 de 2022: "Apoyar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías, especialmente de los recursos del incentivo a la producción, así como de aquellos tendientes al cierre de brechas del sector minero - energético"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "La contratista realizó el seguimiento al avance y ejecución de los proyectos aprobados con recursos del Incentivo a la Producción, como también proyectos aprobados con otras fuentes de regalías. Este seguimiento se realiza gracias a la permanente comunicación con las entidades territoriales, contratistas e interventores de los proyectos, con el fin de apoyar los procesos de ejecución, colaborar, de acuerdo con las competencias del ministerio, en la agilización de los procesos y resolución de inconvenientes y lograr entregas efectivas a la comunidad. Durante este periodo se hizo seguimiento a los siguientes proyectos: Proyectos aprobados con Incentivo a la Producción: BPN 2018002440059: Construcción de escenario recreodeportivo con cancha sintética en el municipio de Hatonuevo, Proyecto en ejecución en un 98% BPN 2019440010083: Construcción de pavimento en concreto rígido en el barrio San Martín de Loba- etapa 1 en el distrito de Riohacha, departamento de la Guajira; Proyecto entregado a la comunidad el día 19 de marzo de 2022, ejecutado y cerrado en un 100% BPN 2019440780008: Implementación de un sistema de energía solar fotovoltaica autónoma para la electrificación de Zonas Rurales no interconectadas en el Municipio de Barrancas, la Guajira; Proyecto terminado en 100%, esperando entrega, BPN 2020440350002: Construcción y recuperación del pavimento en concreto rígido de diferentes calle y carreras del barrio Villa Reina del municipio de Albania. Proyecto en ejecución en un 10080% BPN 20201301011670: Adecuación de la plaza principal del corregimiento de Carretalito, Barrancas la Guajira, entre otros. Proyecto en ejecución en un 65%. BPN 2020445600040: Mejoramiento y ampliación del sistema de acueducto del municipio de Manaure la Guajira. Proyecto en ejecución en un 70% BPN 2021443780103: Adecuación y reconstrucción de la infraestructura física afectada por el reciente vendaval de las instituciones educativas y culturales en el municipio de Hatonuevo departamento de la Guajira. Proyecto ejecutado 100%, en proceso de entrega. BPN 20211301010059: Mejoramiento de la malla vial espacio público en el Barrio Las Trinitarias Municipio de Barrancas La Guajira. Proyecto Aprobado en Ocad, en proceso licitatorio BPN 20201301010873 Construcción de muro de cerramiento perimetral fachada y zonas de urbanismo de la institución educativa rural Adolfo Antonio Mindola Robles jurisdicción del corregimiento de las Flores municipio de Dibulla: Proyecto Aprobado en Ocad, en proceso licitatorio.	01-03-2022 AL 31-03-2022	el supervisor del contrato Rosalucina Fuentes Vega aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la tercera cuenta de cobro y radicado 3-2022-009268	<b>OBSERVACIÓN OCI:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevan a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de marzo de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de febrero 2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2520436&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2520436&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	BAJO
	GGC-010-2022	Obligación No 2 del cto GGC-010 de 2022: "Apoyar en el territorio los procesos de planificación, identificación de iniciativas y la realización de actividades dirigidas al cumplimiento del ciclo de los proyectos, atendiendo las disposiciones aplicables del Sistema General de Regalías"	"Se realizó apoyo en territorio, realizando seguimiento al avance en la formulación y estructuración de los proyectos que se desean aprobar con recursos de Incentivo a la Producción, tales como: BPN 20211301012026: Implementación de huertas de producción agrícola, avícola y piscícola auto sostenible como estrategia de seguridad alimentaria y nutricional para las comunidades en la zona rural del municipio de Albania, se realizó mesa el día 27 de julio de 2022 y se realizó compromiso de envió de carpeta con la documentación subsanada al correo de los evaluadores para una revisión preliminar BPN 2022440780019: Mejoramiento en pavimento rígido de la vía que conduce del corregimiento de San Pedro a la vereda crucial en el municipio de Barrancas, departamento de la Guajira el cual será aprobado el día 03 de agosto de 2022 BPN 2022443780066: Construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica en la zona rural de Hatonuevo, la Guajira, se realizó mesa técnica el día 28 de julio de 2022, con evaluadores del IPSE, se dejaron claro el tema de los usuarios y se espera certificado de ARES, para que municipio realice cargue de documentos en plataforma SUFP y solicitar concepto BPN 2021440010141: Adecuación dotación e instalación de aulas interactivas para el mejoramiento de la calidad educativa en instituciones educativas del distrito de Riohacha, el cual se presentó en el sector Educación, llevo concepto negativo por parte del ministerio y se están realizando subsanaciones para realizar cargue nuevamente de documentos y pedir concepto. Municipio de Maicao departamento de La Guajira, con código BPN 2022444300049, el municipio recibió ficha con pronunciamiento negativo por parte del ministerio y se comprometieron que a más tardar el día 08082022 realizarán cargue de documentos con subsanaciones en la plataforma SUFP ", entre otros.	01-07-2022 AL 31-07-2022	el supervisor del contrato Rosalucina Fuentes Vega aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la SEPTIMA cuenta de cobro radicado 3-2022-019412	<b>OBSERVACIÓN OCI:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevan a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de JULIO de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de JUNIO de 2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2520436&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2520436&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	BAJO
	GGC-010-2022	Obligación No 3 del cto GG-010 de 2022: Desarrollar las actividades que se requieran para mantener el relacionamiento con los alcaldes y equipos de trabajo, a través de la convocatoria a mesas de trabajo, reuniones, remisión de oficios o comunicaciones, entre otros, con el fin de informar o solicitar información respecto a la correcta ejecución de los recursos asignados, verificar el avance de los procesos, solucionar las inquietudes que se presenten, etc.	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: " La contratista asiste los días 10 y 11 de agosto de 2022 a mesa técnica con el equipo formulador y equipo ministerio de Minas y Energía/IPSE del proyecto con BPN 2022443780066 Construcción de sistemas de energía solar fotovoltaica en la zona rural de Hatonuevo, la Guajira, * La contratista asiste los días 03 y 09 de agosto de 2022 a mesa técnica con el equipo formulador y equipo ministerio de Minas y Energía/IPSE del proyecto con BPN 2022440900050: Construcción de sistemas de autogeneración eléctrica con tecnología solar fotovoltaica en viviendas rurales no interconectadas del municipio de Dibulla La Guajira"	01-08-2022 AL 31-08-2022	el supervisor del contrato Rosalucina Fuentes Vega aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la OCTAVA cuenta de cobro y radicado 3-2022-21539	<b>OBSERVACIÓN OCI:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevan a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de AGOSTO de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de JULIO de 2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2520436&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeID=CO1.NTC.2520436&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	BAJO

Fuente: SECOP II el día 21 de diciembre de 2022





# MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

ANEXO No 2 EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL									
NOMBRE	CTO	OBLIGACIÓN	AVANCES Y/O LOGROS DEL MES INFORMADOS POR EL CONTRATISTA	CUENTA MES	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES	LINK	RIESGO	
	GGC-143-2022	Obligación No 2 del cto GGC-143 de 2022. "Apoyar en la evaluación y revisión de proyectos, planes y programas en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y Zonas No Interconectadas (ZNI) dirigidos a promover, desarrollar, implementar o ejecutar las fuentes naturales de energía renovables y la gestión eficiente de energía, especialmente los financiados con recursos del FAZNI, FAER, PRONE, SGR, demás fuentes a cargo del Ministerio de Minas y Energía, entre otros"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Durante el periodo comprendido entre el 18 de enero y el 31 de enero del año 2022, se realizó la revisión de documentos de proyectos para emisión de conceptos técnicos: 1. Revisión de proyecto CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE SOLUCIONES INDIVIDUALES FOTOVOLTAICAS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN VIVIENDA RURAL DISPERSA DEL MUNICIPIO DE URIBE EN EL DEPARTAMENTO DE META BPN 20211301011025 Fecha de emisión 27/01/2022. 2. Revisión de proyecto Implementación de soluciones fotovoltaicas individuales para usuarios rurales ubicados en el Municipio de Teorama del Departamento de Norte de Santander BPN 20211301011792 En Evaluación. 3. Revisión de proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y LA NAVEGACION AÉREA DEL AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS (ETAPA 1) EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO BPN 202100030045 Fecha de emisión 27/01/2022. 4. Revisión de proyecto Implementación de Iluminación Autónoma a partir de fuentes no convencionales de energía renovables para las islas de Providencia BPN 2022002880001 En Evaluación"	19-01-2022 al 31-12-2022	el supervisor del contrato Jaime Alonso García Arango aprobó según las evidencias presentadas por el contratista primera cuenta de cobro y radicado 2022-004119	<b>OBSERVACIÓN OCI:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar o cumplir con la presente obligación en el mes de ENERO de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de diciembre de 2021	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2583154&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;isPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2583154&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;isPopupView=true</a>	BAJO	
SALGADO BENITEZ NELSON ALBERTO	GGC-143-2022	Obligación No 2 del cto GGC-143 de 2022. "Apoyar en la evaluación y revisión de proyectos, planes y programas en el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y Zonas No Interconectadas (ZNI) dirigidos a promover, desarrollar, implementar o ejecutar las fuentes naturales de energía renovables y la gestión eficiente de energía, especialmente los financiados con recursos del FAZNI, FAER, PRONE, SGR, demás fuentes a cargo del Ministerio de Minas y Energía, entre otros"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "1. Revisión de proyecto Implementación de soluciones fotovoltaicas individuales para usuarios rurales ubicados en el Municipio de Teorama del Departamento de Norte de Santander BPN 20211301011792 Fecha de emisión del concepto 12/04/2022 2. Revisión de proyecto Implementación DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DISPERSAS EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL Putumayo BPN 20219632001777 Fecha de emisión del concepto 12/04/2022 3. Revisión de proyecto Construcción integral de soluciones individuales fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica en vivienda rural dispersa del municipio de Mocoa en el departamento de Putumayo BPN 20211301010931 Fecha de emisión del concepto 21/04/2022 4. Revisión de proyecto Implementación de soluciones fotovoltaicas individuales para usuarios rurales ubicados en el distrito de santa marta en el departamento del Magdalena BPN 20211301011740 Fecha de emisión del concepto 22/04/2022 5. Revisión de proyecto Implementación de soluciones fotovoltaicas individuales para usuarios rurales ubicados en el municipio de Pueblo Bello del departamento de Cesar BPN 20211301010866 Fecha de emisión del concepto 28/04/2022 6. Revisión de proyecto Implementación de soluciones fotovoltaicas individuales para usuarios rurales ubicados en el Municipio de Teorama del Departamento de Norte de Santander BPN 20211301011792 Fecha de emisión del concepto 28/04/2022. ENTRE OTROS."	1-04-2022 AL 30-04-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista CUARTA cuenta de cobro y radicado 2022-011110	<b>OBSERVACIÓN OCI:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar o cumplir con la presente obligación en el mes de ABRIL de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de MARZO de 2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2583154&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;isPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2583154&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;isPopupView=true</a>	BAJO	
	GGC-0143-2022	Obligación No 4 del cto GGC-022 de 2022. "Brindar asistencia técnica en las reuniones y mesas de trabajo que se requieran, así como realizar las visitas de campo a que haya lugar según la programación y necesidad de los proyectos en evaluación o revisión, para el efecto, deberá proyectar o revisar las actas de reunión o visita, cuando aplique"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Para el periodo comprendido entre el 01 de octubre y el 31 de octubre de 2022, se realizaron las siguientes mesas técnicas: 1. Mesa técnica entre Ministerio de minas y energía, IPSE y Estructurador proyecto Construcción del sistema de alumbrado público con luminarias solares autónomas en Municipio y Corregimientos de Departamento de Amazonas; Con el objetivo de solucionar comentarios al proyecto."	1-11-2022 AL 30-11-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista DÉCIMO PRIMERA cuenta de cobro y radicado 3-2022-026399	<b>OBSERVACIÓN OCI:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOP II por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOP II, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar o cumplir con la presente obligación en el mes de NOVIEMBRE de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de OCTUBRE de 2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2583154&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;isPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2583154&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;isPopupView=true</a>	BAJO	

Fuente: SECOP II el día 21 de diciembre de 2022







# MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

ANEXO No 2 EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL								
NOMBRE	CTO	OBLIGACIÓN	AVANCES Y/O LOGROS DEL MES INFORMADOS POR EL CONTRATISTA	CUENTA MES	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES	LINK	RIESGO
JUAN SEBASTIAN VESGA MEDINA	GGC-596-2022	Obligación No 1 del cto GGC-596-2022: "Brindar apoyo y acompañamiento integral en la revisión y evaluación de los proyectos de inversión presentados al OCAD Eje Cafetero o el que corresponda para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías y los ajustes que sean requeridos, así como de los que pretendan ser financiados con recursos del incentivo a la exploración, producción y formalización"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Durante los días laborados del mes de Julio de 2022 se realizó la revisión de los siguientes proyectos registrados en el OCAD Regional: > Proyecto identificado con Bpin 2021660010056: Construcción del escenario deportivo coliseo multipropósitos en la ciudad de Pereira. > Proyecto identificado con Bpin 2022030680003: Adecuación del escenario deportivo de tenis de campo del municipio de Pereira en el marco de los juegos deportivos nacionales y para nacionales 2023 Risaralda.	12-07-2022 AL 31-07-2022	el supervisor del contrato Rosalucina Fuentes Vega aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la PRIMERA cuenta de cobro y radicado 3-2022-019168	<b>OBSERVACIÓN OCL:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOPII por la OCL, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOPII, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de JULIO de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de JUNIO de 2022.	<a href="https://community.secop.gov.co/Portal/Tendering/Opportunities/Details/Index?noticeID=CO11N-TC-3019638&amp;FromPublicArea=True&amp;Modal=true&amp;PopupView=true">https://community.secop.gov.co/Portal/Tendering/Opportunities/Details/Index?noticeID=CO11N-TC-3019638&amp;FromPublicArea=True&amp;Modal=true&amp;PopupView=true</a>	BAJO
	GGC-596-2022	Obligación No 2 del cto GGC-596-2022: "Recomendar al supervisor el sentido del voto con el fin de que este sea informado al Ministro o al funcionario delegado ante el OCAD Eje Cafetero que correspondan, a partir de la revisión de la información disponible sobre el proyecto sometido a consideración, en el aplicativo del Banco de Proyectos del SGR."	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se tenía prevista la sesión No. 9 del OCAD Regional para la aprobación del proyecto identificado con Bpin 2021000040009: Construcción de la Variante de la Pta como solución definitiva al fallo del Paso Malo de El Silencio desde la abscisa K7+600 hasta la abscisa K8+380 de la vía secundaria Remolino-Belén de Umbria Municipio de Belén de Umbria Departamento de Risaralda. Sin embargo, dicha sesión no pudo ser celebrada ya que el 07/08/2022 llegó el nuevo gobierno y por empalme de la nueva Ministra la sesión es aplazada. Se encuentra pendiente de citación nuevamente.	01-08-2022 al 31-08-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratistas la SEGUNDA cuenta de cobro y radicado 3-2022-021914	<b>OBSERVACIÓN OCL:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOPII por la OCL, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOPII, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de AGOSTO de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de JULIO de 2022.	<a href="https://community.secop.gov.co/Portal/Tendering/Opportunities/Details/Index?noticeID=CO11N-TC-3019638&amp;FromPublicArea=True&amp;Modal=true&amp;PopupView=true">https://community.secop.gov.co/Portal/Tendering/Opportunities/Details/Index?noticeID=CO11N-TC-3019638&amp;FromPublicArea=True&amp;Modal=true&amp;PopupView=true</a>	BAJO
	GGC-596-2022	obligación No 3 del cto GGC-596-2022: "Coordinar, asistir y participar, en los casos en que se requiera, a las reuniones, mesas de trabajo y OCAD Eje Cafetero, además de todas las que sean necesarias en el marco del alcance del objeto del contrato"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Durante el mes de Septiembre de 2022, se asiste a las siguientes mesas de trabajo de proyectos financiados con recursos del IP: 1. Mesa técnica proyecto identificado con Bpin 2022055850045, Puerto Nare-Antioquia 09/09/2022. 2. Mesa técnica proyecto identificado con Bpin 2021051130073, Buitica-Antioquia 13/09/2022. 3. Mesa técnica proyecto identificado con Bpin 2021057560000, Sonsón-Antioquia. 27/09/2022. 4. Mesa técnica proyectos a financiar con recursos del IP en el municipio de Caucaasia. 28/09/2022. 5. Mesa técnica proyecto identificado con Bpin 2021051130073, Buitica-Antioquia 29/09/2022. 6. Mesa técnica proyecto identificado con Bpin 2021057560000, Sonsón-Antioquia. 29/09/2022.  Se asiste también a las siguientes mesas de trabajo para el OCAD Regional: 1. Mesa técnica MULTIPROPÓSITO con BPIN 2021660010056, Gobernación de Risaralda. 20/09/2022. 2. Mesa técnica MULTIPROPÓSITO con BPIN 2021660010056, Gobernación de Risaralda. 23/09/2022.	01-09-2022 al 30-09-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratistas la TERCERA cuenta de cobro y radicado 3-2022-024523	<b>OBSERVACIÓN OCL:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOPII por la OCL, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOPII, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de SEPTIEMBRE de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de AGOSTO de 2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Portal/Tendering/Opportunities/Details/Index?noticeID=CO11N-TC-3019638&amp;FromPublicArea=True&amp;Modal=true&amp;PopupView=true">https://community.secop.gov.co/Portal/Tendering/Opportunities/Details/Index?noticeID=CO11N-TC-3019638&amp;FromPublicArea=True&amp;Modal=true&amp;PopupView=true</a>	BAJO
	GGC-596-2022	obligación No 4 del cto GGC-596-2022: "Conocer, socializar y promover las diferentes metodologías aplicadas para la distribución y asignación de los recursos del incentivo a la producción con el fin de promover en los territorios la ejecución de proyectos de inversión a financiar con esta fuente de recursos, así como, del mecanismo de pago de las regalías Obras por Regalías	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Durante el mes de Noviembre de 2022 se realiza constante comunicación telefónica con los municipios de Ariguani, Santa Marta y Ciénaga (Magdalena) y los municipios de Turbo, Puerto Triunfo, Yondó, Puerto Nare y Caucaasia en el departamento de Antioquia con el fin de brindar el apoyo técnico necesario para la formulación de proyectos que serán financiados con recursos de incentivo a la producción y relacionar las demás áreas del Ministerio que requieren de nuestro apoyo".	01-11-2022 AL 30-11-2022	el supervisor del contrato CI Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratistas la QUINTA cuenta de cobro y radicado 3-2022-029570	<b>OBSERVACIÓN OCL:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOPII por la OCL, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOPII, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar q cumplió con la presente obligación en el mes de NOVIEMBRE de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de OCTUBRE de 2022.	<a href="https://community.secop.gov.co/Portal/Tendering/Opportunities/Details/Index?noticeID=CO11N-TC-3019638&amp;FromPublicArea=True&amp;Modal=true&amp;PopupView=true">https://community.secop.gov.co/Portal/Tendering/Opportunities/Details/Index?noticeID=CO11N-TC-3019638&amp;FromPublicArea=True&amp;Modal=true&amp;PopupView=true</a>	BAJO

Fuente: SECOPII el día 21 de diciembre de 2022





ANEXO No 2 EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRATOS DEL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL								
NOMBRE	CTO	OBLIGACIÓN	AVANCES Y/O LOGROS DEL MES INFORMADOS POR EL CONTRATISTA	CUENTA MES	CUMPLE SI/NO	OBSERVACIONES	LINK	RIESGO
CAROL TATIANA BOHORQUEZ SALCEDO	GGC-624-2022	Obligación No 1 del cto GGC-624 de 2022: "Apoyar a la Dirección de Hidrocarburos y al Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Minas y Energía, en lo concerniente a los procesos financieros y de pago".	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se realizaron las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó la actualización del RUT y del RIT</li> <li>Se realizó la actualización en Olimpia de doctor Camilo Rincón y la doctora Lusa Molina</li> <li>Se realizó apoyo en procesos de la Caja menor.</li> <li>Se asistió a reuniones para el nuevo contrato de Neón.</li> <li>Se asistió a capacitación con el ministerio de Hacienda.</li> <li>Se asistieron a reuniones correspondientes a procesos de Tesorería</li> </ul>	09-08-2022 al 31-08-2022	el supervisor del contrato William Alexander Cardona Díaz aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la PRIMERA cuenta de cobro y radicado 3-2022-021292	<b>OBSERVACIÓN OCI:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOPII por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOPII, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar y cumplió con la presente obligación en el mes de AGOSTO de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de JULIO de 2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N.TC.3115581&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N.TC.3115581&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	BAJO
	GGC-624-2022	Obligación No 2 del cto GGC-624 de 2022: "Verificar y cargar en el aplicativo Olimpia la información de facturas de terceros, bien sea personas naturales o jurídicas"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se realizó el cargue en el aplicativo de Olimpia de 10 facturas Ruta: C:\Users\ctibohorquez\OneDrive - Ministerio de Minas y Energía\TRABAJOS - TESORERIA\11. W Lopez\facturas."	01-09-2022 al 30-09-2022	el supervisor del contrato C. Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la SEGUNDA cuenta de cobro y radicado 3-2022-023846	<b>OBSERVACIÓN OCI:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOPII por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOPII, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar y cumplió con la presente obligación en el mes de SEPTIEMBRE de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de AGOSTO DE 2022.	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N.TC.3115581&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N.TC.3115581&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	BAJO
	GGC-624-2022	Obligación No 4 del cto GGC-624 de 2022: "Hacer seguimiento al proceso de asignación de los ingresos de proyectado de inversión y de funcionamiento"	El contratista informó frente al cumplimiento de esta obligación lo siguiente: "Se realizó seguimiento a la asignación los recursos correspondientes a septiembre, octubre y noviembre por cada una de las subunidades, y se realizó la respectiva notificación al Grupo de Gestión Financiera y Contable. Ruta: N:\Ingresos\MMEM17. Ingresos 2022"	2022-023914	el supervisor del contrato C. Martínez aprobó según las evidencias presentadas por el contratista la CUARTA cuenta de cobro y radicado 3-2022-023914	<b>OBSERVACIÓN OCI:</b> de acuerdo a la revisión efectuada en SECOPII por la OCI, el modelo utilizado para presentar la cuenta de cobro es el formato de Argo, el cual se descargó de la plataforma SECOPII, como se comprueba en el link y frente a esta obligación el contratista presentó documentos soporte en la cuenta de cobro que llevaron a determinar y cumplió con la presente obligación en el mes de NOVIEMBRE de 2022, tiene el comprobante del pago de pago de salud y de pensión por el mes de OCTUBRE de 2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N.TC.3115581&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.N.TC.3115581&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopupView=true</a>	BAJO

Fuente: SECOPII de fecha 21 de diciembre de 2022

**Comentario validación GGC:** El Grupo de Gestión Contractual, indicó mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre lo siguiente: "Estos contratistas no están a cargo del Grupo de Gestión Contractual, por lo tanto no el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones".

**Comentario validación OCI:** La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la información suministrada por el GGC, realizó modificación al riesgo de la variable analizada en el sentido que la supervisión la efectúa el servidor público que se designe como supervisor de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o una persona jurídica, por lo tanto el Grupo de Gestión Contractual solo es responsable del proceso pre y pos contractual hasta la expedición de la firma del respectivo contrato y expedición de la póliza si así lo requiere el mismo y una vez se designa el supervisor, la obligación queda en cabeza de quien la ejerce, por lo tanto la Oficina de Control Interno, acoge la observación del Grupo de Gestión Contractual.

La Oficina de Control Interno después de efectuar la verificación de manera aleatoria de algunas de las obligaciones de los contratos GGC 010, GGC-143, GGC-596 y GGC-624 de 2022, con base en el informe de actividades de las cuentas de cobro respectivas, establece frente a las obligaciones analizadas las siguientes observaciones:



Observación OCI:

- Los Supervisores de los contratos GGC 010, GGC-143, GGC-596 y GGC-624 de 2022, firmaron los informes de aprobación y recibo a satisfacción de los entregables de contratistas y su respectiva autorización del pago de acuerdo con presentación de la cuenta mensual o de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
- Los contratistas de prestación de servicios de los contratos GGC 010, GGC-143, GGC-596 y GGC-624 de 2022, no han subido las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II, en lo que respecta a las cuentas de cobro del mes de diciembre de 2022.

Comentario validación GEESE:

1. Respecto a las consideraciones señaladas en el **numeral 7.2**, del informe en mención, es preciso señalar que lo que corresponde a los **contratos GGC-010-2022, GGC-143-2022 y GGC-596-2022**, verificada la plataforma SECOP se evidencia que la información de las cuentas de cobro, así como el seguimiento presupuestal por parte del supervisor en dicha plataforma se ha venido realizando normalmente, dando cumplimiento a cada una de las disposiciones sobre la materia, por tal razón se remite documento con los respectivos pantallazos para su verificación.

Ahora bien, respecto al contrato **GGC-624-2022** este no corresponde a contratos que se encuentren supervisados por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo (GEESE), el mismo corresponde a un contrato para la Dirección de Hidrocarburos, por otra parte, los recursos con los que se financia dicho contrato no tratan de los que se encuentran a cargo del GEESE. Por lo que solicitamos verificar, ya que el mismo no nos aplica.

**Comentario validación OCI:** La Oficina de Control Interno realizó la observación referida a que los contratistas de prestación de servicios de los contratos GGC 010, GGC-143, GGC-596 a la fecha de corte y validación del presente informe no han subido las cuentas de cobro a la plataforma SECOP II, en lo que respecta a las cuentas de cobro del mes de diciembre de 2022.

Respecto de lo manifestado respecto al contrato GGC-624 de 2022, se acoge la observación.

**Consideraciones**

- ✓ Los Supervisores de los contratos GGC 010, GGC-143, GGC-596 en el seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratos debe verificar el registro en SECOP II, y recordar a los contratistas la obligación de cargar las cuentas de cobro en esta plataforma.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Posibilidad que las obligaciones consagradas en los contratos de prestación de servicios suscritos en la vigencia 2022, con recursos del Sistema General de Regalías, no se cumplan de acuerdo a las condiciones del contrato”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**



**Comentario validación GGC:** El Grupo de Gestión Contractual, indicó mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre lo siguiente: *“No es correcto decir que son contratos a cargo del GGC, ya que los contratos están a cargo de los supervisores, Por favor precisar el concepto de "a cargo", el GGC adelanta el trámite contractual pero la necesidad que se pretende satisfacer con cada contrato deriva de las áreas solicitantes y su seguimiento se hace a través de la supervisión que normalmente es designada a algún funcionario del área de donde surge la necesidad y/o para la cual va prestar servicios el contratista”.*

**Comentario validación OCI:** La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la información suministrada por el GGC, realizó modificación al riesgo de la variable analizada en el sentido que la supervisión la efectúa el servidor público que se designe como supervisor de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o una persona jurídica, por lo tanto el Grupo de Gestión Contractual solo es responsable del proceso pre y pos contractual hasta la expedición de la firma del respectivo contrato y expedición de la póliza si así lo requiere el mismo y una vez se designa el supervisión, la obligación queda en cabeza de quien la ejerce, por lo tanto la Oficina de Control Interno, acoge la observación del Grupo de Gestión Contractual.

### 7.3. Informes Periódicos del Supervisor de Contratos con Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías.

#### Criterio Normativo

- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, GJ-M-01 del 28-10-2021 V-4, el numeral 5.5. *“FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES”*, determina que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir al Ministerio de Minas y Energía en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por quien ejerza la ordenación del gasto con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales”.*
- “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual<sup>8</sup>, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es*

<sup>8</sup> Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.



*obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito<sup>9</sup> y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP<sup>10</sup>.*

A continuación, menciono lo que debe contener cada ítem para mayor claridad:

**A. Actividades Generales.** *Subrayado fuera de texto. Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores:*

- *Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.*
- *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. (...)*
- *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. (...)*

**B. Seguimiento Administrativo.** *Subrayado fuera de texto.*

- *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*

<sup>9</sup> Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

<sup>10</sup> Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.



- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

**C. Seguimiento técnico.** *Subrayado fuera de texto.*

- *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
- *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

**D. Seguimiento financiero y contable.** *Subrayado fuera de texto.*

- *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
- *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
- *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
- *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.*
- *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

**E. Seguimiento jurídico:** *Subrayado fuera de texto.*

- *El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable<sup>11</sup>*

<sup>11</sup> Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.



**Riesgo Identificado<sup>12</sup>:** *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de los diferentes Grupos y Direcciones, entre otros con recursos del SGC no presenten informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”.*

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Selección de la Muestra:** El Grupo de Gestión Contractual, compartió la información correspondiente a 126 contratos suscritos entre enero a noviembre 29 de 2022

Para efectos de verificar la designación escrita del supervisor de los contratos se seleccionó una muestra aleatoria de 20 contratos del total de contratos suscritos por el Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes áreas.

**Verificación OCI:** La OCI revisó en cuatro (04) contratos de la vigencia 2022, derivados de la contratación efectuada por el Grupo de Gestión Contractual para apoyo de las necesidades de las diferentes áreas y verificó la elaboración del informe periódico del supervisor, que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales. En el siguiente cuadro los resultados de las variables verificadas:

<sup>12</sup> Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Contratos de prestación de servicios –Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - Obligaciones del Ministerio.



SEGUIMIENTO SUPERVISION CONTRATOS DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL															
ITEM	CONTRATO	NOMBRE RAZON SOCIAL	SUPERVISOR	COMUNICACION DE REMISION DEL INFORME MENSUAL CONTRATO (Cuenta de cobro)	FORMATOS INFORME MENSUAL	PUBLICACION INFORME DEL SUPERVISOR (NEON/SECOP)	ESTADO CONTRATO	INFORME PERIODICO SUPERVISOR CON COMPONENTES CONCEPTOS DE LEY (1)					RIESGOS CONTRATO		VERIFICADO EN:
								TÉCNICO	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO Y CONTABLE	JURÍDICO	VALORACIÓN DEL RIESGO	Análisis Matriz Riesgos Estudios Previos	Nivel de riesgo	
1	GCC-034-2022	MONTOYA LOPEZ SINDY TATIANA	Omar Carmona Arias	RAD: 3-2022-016790 DEL 07-07-2022	Formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS GF-F-31 del 20-02-2020, V-1 Formato INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GJ-F-39 19/01/2022, V-2	SI	En Ejecución	NO	NO	NO	NO	ALTO	NO	ALTO	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?projectId=COLNTC_2520484&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?projectId=COLNTC_2520484&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a>
2	GCC-189-2022	TRULLIO RAÑO MANUEL DAVID	Jaime Alonso Garcia Arango	RAD: 3-2022-029871 DEL 05-12-2022	Formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS GF-F-31 del 20-02-2020, V-1 Formato INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GJ-F-39 19/01/2022, V-2	SI	En Ejecución	NO	NO	NO	NO	ALTO	NO	ALTO	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?projectId=COLNTC_2089288&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?projectId=COLNTC_2089288&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a>
3	GCC-238-2022	GUTIERREZ HERNANDEZ MARIA CARLA	Angela Patricia Castillo Amado	RAD: 3-2022-026477 DEL 2-11-2022	Formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS GF-F-31 del 20-02-2020, V-1 Formato INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GJ-F-39 19/01/2022, V-2	SI	En Ejecución	NO	NO	NO	NO	ALTO	NO	ALTO	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?projectId=COLNTC_2655926&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?projectId=COLNTC_2655926&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a>
4	GCC-566-2022	MARTINEZ BALLESTEROS JULIA ANDREA	William Alexander Cardona Diaz	RAD: 3-2022-029307 DEL 01-12-2022	Formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS GF-F-31 del 20-02-2020, V-1 Formato INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GJ-F-39 19/01/2022, V-2	SI	En Ejecución	NO	NO	NO	NO	ALTO	NO	ALTO	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?projectId=COLNTC_3012175&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?projectId=COLNTC_3012175&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a>
5	GCC-593-2022	SANCHEZ RIVEROS YUDITH VAJARRA	Natalia Carolina Ruiz Gonzalez	RAD: 3-2022-026753 DEL 03-11-2022	Formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS GF-F-31 del 20-02-2020, V-1 Formato INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA GJ-F-39 19/01/2022, V-2	SI	En Ejecución	NO	NO	NO	NO	ALTO	NO	ALTO	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?projectId=COLNTC_3019555&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?projectId=COLNTC_3019555&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=true&amp;asPopUpView=true</a>

FUENTE: - Consulta Secop-Neón.

(1) Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales

FUENTE: - Consulta Secop-Neón.

(1) Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales

Lo anteriormente expuesto evidencia la elaboración de informes mensuales de los contratos objeto de auditoria, los cuales son utilizados como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista, usando el formato *Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción*, (Código: GF-F-31 , Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020) por medio del cual el supervisor autoriza el pago, y el formato *informe mensual de actividades servicios profesionales y de apoyo a la gestión ministerio de minas y energía* Código: GJ-F-39 Versión: V-2 Fecha: 19/01/2022, donde el contratista registra el informe de actividades del mes.

De otra parte, no se evidencia la elaboración y divulgación de los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

### Observación OCI:

- El Grupo de Gestión Contractual, como herramienta de control para el pago de la cuenta del contratista, utiliza el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, (Código: GF-F-31, Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020), el cual es un formato que contiene información básica del contrato, financiera y avance del contrato mas no contiene los





componentes del informe periódico de supervisión, conforme con lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

**Comentario validación GGC:** El Grupo de Gestión Contractual, realizó observaciones al presente informe mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2022, así: “Este formato no es usado por el Grupo de Gestión Contractual sino por los supervisores, el grupo de gestión contractual no controla los pagos a los contratistas”.

**Comentario validación OCI:** La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la información suministrada por el GGC, realizó modificación al riesgo de la variable analizada en el sentido Verificada la observación efectuada por el Grupo de Gestión Contractual, frente a la utilización del formato, la Oficina de Control Interno, en su búsqueda del mejoramiento continuo, lo que pretende es la unificación del formato, con el fin que en el Ministerio de Minas y Energía, se estandarice el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, (Código: GF-F-31, Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020), por lo tanto no acoge la observación del Grupo de Gestión Contractual.

- En la muestra objeto de auditoria no se evidencia la elaboración y divulgación de los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema
- En el proceso de Gestión Contractual el cual forma parte del proceso de Gestión Jurídica, se debe considerar asociar las actividades de elaboración del Informes periódico de supervisión, ya que está asociado mediante formato (Código: GF-F-31, Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020 registrado en el proceso de Gestión Financiera.

**Comentario validación GGC:** El Grupo de Gestión Contractual, presentó observación al presente informe mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2022, en el cual expresó: “Los contratos suscritos con recursos del SGR no son todos para apoyar la gestión del Grupo de Gestión Contractual, sino para apoyar las áreas que soliciten la suscripción de dichos contratos”.

**Comentario validación OCI:** La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la información suministrada por el GGC , realizó modificación al riesgo de la variable analizada en el sentido que la supervisión la efectúa el servidor público que se designe como supervisor de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o una persona jurídica, por lo tanto el Grupo de Gestión Contractual solo es responsable del proceso pre y pos contractual hasta la expedición de la firma del respectivo contrato y expedición de la póliza si así lo requiere el mismo y una vez se designa el supervisión, la obligación queda en cabeza de quien la ejerce, por lo tanto la Oficina de Control Interno, acoge la observación del Grupo de Gestión Contractual.

- En el sistema de gestión de calidad del Ministerio en el proceso de seguimiento, vigilancia y control de políticas, proyectos y reglamentos sectoriales - Dirección de Hidrocarburos, se encuentra registrado el *Formato informe periódico de supervisión - convenio y/o contrato Dirección de Hidrocarburos con Código: SP-F-14, fecha: 11-05-2021 y versión: V-1.* Es un



formato utilizado por los supervisores de contratos de la citada Dirección, para elaborar los informes periódico de supervisión y contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión de los diferentes Grupos y Direcciones, entre otros con recursos del SGC no presenten informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”*, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo **MEDIANO**, permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

**Comentario Validación GGC:** El Grupo de Gestión Contractual, realizó observación al presente informe mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2022, así: *“Los contratos suscritos con recursos del SGR no son todos para apoyar la gestión del Grupo de Gestión Contractual, sino para apoyar las áreas que soliciten la suscripción de dichos contratos”*.

**Comentario validación OCI:** La Oficina de Control Interno, teniendo en cuenta la información suministrada por el GGC , realizó modificación al riesgo de la variable analizada en el sentido que la supervisión la efectúa el servidor público que se designe como supervisor de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o una persona jurídica, por lo tanto el Grupo de Gestión Contractual solo es responsable del proceso pre y pos contractual hasta la expedición de la firma del respectivo contrato y expedición de la póliza si así lo requiere el mismo y una vez se designa el supervisión, la obligación queda en cabeza de quien la ejerce, por lo tanto la Oficina de Control Interno, acoge la observación del Grupo de Gestión Contractual por lo cual la Oficina de Control Interno acoge parcialmente la observación realizada por el Grupo de Gestión Contractual y cambiará el nivel de riesgo de Alto a **Mediano**.

### **CONSIDERACIONES:**

- ✓ El supervisor de los contratos del Grupo de Gestión Contractual debe elaborar, y divulgar los informes periódicos de supervisión de los contratos que contengan los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema. Estos informes se deben publicar en el Aplicativo SECOP II y NEON, de acuerdo a lo dispuesto en la *“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”*, de Colombia Compra Eficiente, Capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría”.

**Comentario validación GGC:** El Grupo de Gestión Contractual, realizó observación al presente informe mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2022, así: *“Los contratos no son del grupo de gestión contractual el GGC solo da trámite a los contratos que soliciten las áreas, la publicación de los informes en las plataformas es responsabilidad de los supervisores”*.



**Comentario validación OCI:** La Oficina de Control Interno verificó que efectivamente todos los contratos que se realizan en el Ministerio de Minas y Energía, no son para realizar obligaciones en ese Grupo, por lo tanto, la supervisión no está a cargo del Grupo de Gestión Contractual, sino a cargo del Grupo, Coordinación, o Dirección en la cual se encuentran desempeñando sus funciones, por lo cual la Oficina de Control Interno acoge la observación realizada por el Grupo de Gestión Contractual.

- ✓ El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe analizar la viabilidad de ajustar los formatos registrados en el Sistema Gestión de la Calidad que debe suscribir el supervisor de los contratos y convenios, de tal forma que estén registrados en el Proceso de Gestión Contractual y que permita conceptuar sobre aspectos técnicos, administrativos, financieros, contable y jurídico, y evaluación de riesgos de la matriz de estudios previo, lo que va permitir realizar el seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación, en cumplimiento con las disposiciones normativas vigentes<sup>13</sup>.
- ✓ El administrador del Sistema de Gestión del Ministerio de Minas y Energía debe considerar revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.

**Comentario validación GGC:** El Grupo de Gestión Contractual, realizó observación al presente informe mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre de 2022, así: Desde el ggc se está analizando la creación de un formato de informe de supervisión para que sea adoptado por los supervisores de cada contrato y contenga lo requerido para hacer el debido seguimiento a la ejecución de los contratos desde el rol de supervisores.

**Comentario validación OCI:** Verificada la observación efectuada por el Grupo de Gestión Contractual, frente a la utilización del formato, la Oficina de Control Interno, en su búsqueda del mejoramiento continuo, lo que pretende es la unificación del formato, con el fin que en el Ministerio de Minas y Energía, se estandarice el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, por lo que acoge el comentario de validación efectuado por el Grupo de Gestión Contractual.

**Comentario validación GESE:** El Grupo de Ejecución Estratégica de Sector Extractiva, en el proceso de validación mediante correo electrónico de fecha 27 de diciembre, realizó la siguiente observación:

<sup>13</sup> Numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y el circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación.



2. En cuanto a la observación del **numeral 7.3**, respecto a “(...) que el riesgo inherente de *“Posibilidad que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo de Gestión Contractual, no presente informe periódico que contenga los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del MME y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”*, se materializó ubicándose en un nivel de riesgo ALTO, permitiendo determinar que el control establecido fue no Eficiente y que la gestión fue no Efectiva”, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:
- (i) El *“FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN”* es establecido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio y se encuentra cargado y publicado en el aplicativo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME.
  - (ii) De acuerdo con la modernización y unificación de pagos que implementó el Ministerio de Minas y Energía a través de la plataforma NEÓN, el formato de supervisión que se encuentra vigente y aprobado por la entidad es el *“GF-F-31”*, el cual es generado automáticamente por la plataforma una vez aprobado el paso por el supervisor.
  - (iii) El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio, estableció un formato de *“INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES”* (se adjunta) el cual es cargado por el contratista en la plataforma NEON para revisión y aprobación por parte del supervisor en el cual se puede realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico toda vez que este contiene:
    - a. **Información básica del contrato:** En el que se puede evidenciar las generalidades del contrato, en especial, objeto, Registro Presupuestal, Rubro Presupuestal y plazo de ejecución.
    - b. **Información financiera del contrato:** Se encuentra señalado el valor total, si hubo lugar a modificación del valor, el acumulado de pago, saldo pendiente, porcentaje de ejecución y forma de pago.
    - c. **Pagos por periodos:** El cual consigna el plan de pagos del contratista de conformidad con su ejecución.
    - d. **Obligaciones específicas:** Contiene el desarrollo de las actividades realizadas por el contratista en el periodo de la cuenta de cobro que se presenta.
    - e. **Obligaciones generales:** En el que especialmente se registra la planilla de pago de seguridad social y el número de la póliza de cumplimiento que se constituyó para la suscripción del contrato.
    - f. **Entregables/productos:** Se relacionan según corresponda los entregables allegados por el contratista de conformidad con lo señalado en su contrato.



- (iv) Finalmente, una vez la plataforma NEON genera el radicado del informe de supervisión, adjunto a este va el informe de actividades señalado, los entregables correspondientes y el soporte de pago de seguridad social, estos se encuentran cargados en la plataforma SECOP y se adjuntan en la carpeta compartida que maneja el Grupo de Gestión Contractual de cada uno de los contratistas, situación que se puede evidenciar en los soportes allegados para el desarrollo de la auditoría.

Así las cosas, consideramos que los supervisores del Grupo han venido realizando un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos de prestación de servicios, así como realizando el seguimiento y cargue del informe de supervisión junto con sus soportes a los aplicativos designados para tal fin, por lo que solicitamos se ajuste el nivel del riesgo señalado, a bajo.

**Comentario validación OCI:** La Oficina de Control Interno está de acuerdo que existe el formato Informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción, (Código: GF-F-31, Versión: V-1, Fecha: 2/20/2020, pero no obstante lo anterior en procura de la mejora continua debe considerarse revisar conjuntamente con el responsable del proceso de Jurídica - Contratación, el incluir y adoptar para las actividades del proceso de gestión contractual, el formato INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN-CONVENIO Y/O CONTRATO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS SP-F-14 del 11-05-2021 V-1, ya que este es un formato que no solo es de los supervisores de contratos de la citada Dirección, sino que todos los supervisores de contratos de las áreas organizacionales de la entidad, deben implementar, por cuanto este formato contiene los componentes para emitir los conceptos técnico, administrativo, contable y jurídico, seguimiento matriz de riesgo contrato y conclusiones como lo enuncia la normatividad establecida para el tema.,

Por lo anterior esta Oficina acoge parcialmente el comentario y cambiará el nivel de riesgo de Alto a **Mediano**, control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 8. VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en la evaluación, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia del control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, cuyos resultados se resumen en el siguiente cuadro:

## 9. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro resumen.



VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del Riesgo	Gestión efectiva
7.1 Cumplimiento de Requisitos Legales de Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios	SI	BAJO	SI
7.2 Seguimiento obligaciones contratistas cargo del Grupo Gestión Contractual vigencia 2022	SI	BAJO	SI
7.3 Informes periódicos del supervisor de contratos derivados del proyecto de inversión	SI	MEDIANO	SI

## 10. FIRMA

**INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ALEXÁNDER BRITO VERGARA**  
Contratista OCI